

1

CIAD

Asegúrate de que la Comisión Institucional sobre Accesibilidad y Discapacidad esté conformada y funcionando. Si no es así, debes tomar las acciones necesarias para que la persona a cargo de la institución disponga de dicha Comisión.



2

CEED

Cerciórate de que la Comisión Especializada de Empleo y Discapacidad esté conformada y funcionando. Si no es así, debes tomar las acciones necesarias para que la persona a cargo de la institución disponga de dicha Comisión.



3

POLÍTICA DE IGUALDAD

Asegúrate de que la institución cuente con la Política de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad, mandatada por la Ley N° 7600 y su Reglamento. En caso de que no se cuente, debes formular y aprobar dicha Política Institucional.



4

POLÍTICA DE INCLUSIÓN

Corrobora de que la institución cuente con la Política de Inclusión y Protección Laboral de las Personas con Discapacidad, mandatada por la Ley N° 8862 y su Reglamento. En caso de que no se cuente, debes formular y aprobar dicha Política Institucional.



5

ESTUDIO DE PLAZAS

Realiza, en conjunto con la Comisión Especializada de Empleo y Discapacidad, el estudio de plazas vacantes en la institución para determinar el total de plazas vacantes disponibles, identificar aquellas plazas que pueden ser reservadas según estrato, clase o especialidad, y proponer ajustes pertinentes al puesto de trabajo para asegurar la igualdad de oportunidades y la no discriminación.

6

ESTUDIO Y RECOMENDACIÓN

Una vez realizado el estudio de plazas vacantes, envía el estudio y la recomendación de las plazas que se pueden reservar a la persona a cargo de la institución. Es recomendable que envíes dicho estudio y recomendaciones mediante oficio.



7

RESOLUCIÓN DE RESERVA

Asegúrate de que la persona a cargo de la institución reciba el oficio previamente mencionado para que pueda reservar las plazas vacantes recomendadas. La persona a cargo de la institución es responsable de emitir la resolución de reserva de las plazas vacantes para ser ocupadas exclusivamente por personas con discapacidad.

8

PUBLICACIÓN

Después de que la persona jerarca publique la resolución de reserva de plazas vacantes para personas con discapacidad en las redes sociales y la página web de la institución, debes realizar un seguimiento para verificar que la publicación se haya realizado de manera adecuada y oportuna.



9

SEGUIMIENTO

Después de que la persona jerarca notifique la resolución de reserva de plazas vacantes para ser ocupadas por personas con discapacidad a la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional para la Empleabilidad y el Trabajo de las Personas con Discapacidad, debes hacer un seguimiento para verificar que la notificación se haya realizado de manera adecuada y oportuna.



10

RECLUTAMIENTO

Colabora con el Departamento o Unidad de Recursos Humanos para iniciar el proceso de reclutamiento y selección de personas con discapacidad interesadas en las plazas vacantes reservadas.

"La aplicación de esta medida afirmativa permite que las personas con discapacidad tengan la oportunidad de acelerar su inclusión social y la realización de sus derechos humanos mediante el empleo en el sector público, un lugar propicio para la inclusión laboral de esta población históricamente excluida".

Departamento de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad.

11

EVALUACIÓN

Colabora en la evaluación de idoneidad de la persona oferente con discapacidad, asegurándose de que se brinden los ajustes necesarios para garantizar que las pruebas y evaluaciones estén libres de sesgos o estereotipos.



12

ELECCIÓN

Apoya en la elección de la persona con discapacidad que será contratada por la institución, y en caso de que haya solo una persona elegible en la terna, ésta debe ser contratada de manera obligatoria.

13

ACOMPAÑAR

Brinda acompañamiento a la persona contratada con discapacidad para que cuente con los ajustes razonables al puesto de trabajo, si se requieren.



14

PERMANENCIA

Realiza un seguimiento a la persona trabajadora con discapacidad para garantizar su permanencia en la institución considerando los ajustes razonables aplicados y las funciones del puesto por desempeñar.



15

INFORME

Elabora y presenta un informe ante la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional para la Empleabilidad y el Trabajo de las Personas con Discapacidad el informe anual de cumplimiento de la Ley N° 8862 y su Reglamento.

16

REINICIAR

Reinicia en el siguiente año con el estudio de plazas vacantes del Paso 5, ya que el cumplimiento de la norma es anual.

Para cualquier duda o consulta, puede contactar al Departamento de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad a través del correo electrónico discapacidad.mtss@mtss.go.cr o mediante los teléfonos 2542-0068 o 2542-0074.

Además, puede visitar el sitio web del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Costa Rica www.mtss.go.cr para obtener información adicional sobre el cumplimiento de esta norma.